



ALCALDIA DE VILLAVICENCIO



RESOLUCION No. 2265 de 23 de Diciembre de 2009

"Por la cual se convoca a las Instituciones Educativas de carácter privado, para actualizar el Banco de Oferentes de la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio."

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de las facultades legales otorgadas mediante Decreto 0003 del 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Villavicencio, fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 2989 de 2002, para administrar el sector educativo en su jurisdicción.

Que en el artículo 27 de la ley 715 de 2001 se estableció la posibilidad de contratar la prestación del servicio cuando exista insuficiencia para la prestación en las instituciones educativas oficiales.

Que a la Secretaria de Educación le corresponde definir los lineamientos y criterios generales para organizar el proceso de asignación de cupos y matriculas de acuerdo a lo establecido en la resolución No.1515 del 2003.

Que la Administración Municipal mediante Resolución No. 0001 del 10 de enero de 2.007 creó el Banco de Oferentes del Municipio de Villavicencio Meta a efectos de contratar la prestación del servicio público educativo para atender a la población vulnerable en la jurisdicción educativa a cargo del Municipio cuando la necesidad del servicio así lo requiera y que en la vigencia actual ha realizado y radicado ante el Ministerio de Educación Nacional el estudio de insuficiencia para atender la población educativa del municipio de Villavicencio en la vigencia 2010.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar a las Instituciones Educativas de carácter privado, organizaciones sin ánimo de lucro y demás entidades interesadas y legalmente constituidas que actualmente constituyen el Banco de Oferentes del Municipio de Villavicencio, a presentar la actualización como oferente en los términos establecidos en los artículos posteriores para atender el servicio educativo a la población educativa de tipo regular, rural, indígena, desplazada, vulnerable, con discapacidad, en extraedad, educación de adultos y demás servicios educativos dispuestos según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional; para los niveles preescolar, básica, primaria, secundaria, media académica y media técnica en la zona urbana, rural y urbano marginal del Municipio de Villavicencio.

Parágrafo: La Presente actualización del Banco de Oferentes para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Villavicencio será para la vigencia lectiva 2010 y



ALCALDIA DE VILLAVICENCIO



RESOLUCION No. 2265 de 23 de Diciembre de 2009

"Por la cual se convoca a las Instituciones Educativas de carácter privado, para actualizar el Banco de Oferentes de la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio."

2011 de los establecimientos educativos que actualmente conforman dicho banco y están inscritos como elegibles en el Sistema de Información de Contratación Estatal - SICE.

ARTICULO SEGUNDO: La actualización se determinará teniendo en cuenta el cronograma que se detalla a continuación:

Actividad	Fecha Inicio
Recepción de Documentos	Del 04 al 08 de enero de 2010
Evaluación de Documentos	Del 12 al 15 de enero de 2010
Publicación listado Preliminar	18 de enero de 2010
Reclamaciones	19 de enero de 2010
Respuesta a Reclamaciones	20 de enero de 2010
Reunión del Comité de Banco de Oferentes	21 de enero de 2010
Publicación listado Definitivo	22 de enero de 2010

ARTÍCULO TERCERO: La documentación objeto de actualización y que deberá ser allegada a la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal ubicada en el cuarto piso de la Alcaldía de Villavicencio, en horario de oficina y será la que se describe a continuación:

Documentos de la Institución Educativa:

- (i) Copia de la licencia de funcionamiento expedida por lo menos tres (3) años antes de la presentación a la invitación pública, para los niveles en los que ofrece prestar el servicio educativo. La licencia de funcionamiento no puede estar suspendida ni cancelada. Del mismo modo solo se podrá contratar con establecimientos que cuenten con licencias de funcionamiento definitivas o condicionales, en ningún caso se podrá contratar con establecimientos que cuenten únicamente con licencias provisionales en los términos del decreto 3433 de 2008.
- (ii) Presentar copia del certificado que acredite existencia y representación legal de la entidad propietaria del establecimiento educativo y/o Resolución de Reconocimiento Oficial expedida por la Secretaria de Educación y los demás documentos que coadyuden a establecer claramente el propietario y/o representante legal de la institución educativa.
- (iii) Certificado de tradición y libertad que acredite la propiedad del predio ó contrato de arrendamiento actualizado.
- (iv) No tener ninguna sanción vigente, en relación con la prestación del servicio educativo.



ALCALDIA DE VILLAVICENCIO



RESOLUCION No. 2265 de 23 de Diciembre de 2009

“Por la cual se convoca a las Instituciones Educativas de carácter privado, para actualizar el Banco de Oferentes de la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio.”

Otros Documentos Que Hacen Parte Integral del Presente Acto:

- (i) Formato único de inscripción
- (ii) Modelo de carta de presentación de la propuesta
- (iii) Experiencia general y específica de los establecimientos educativos privados
- (iv) Resultados obtenidos en las últimas pruebas ICFES y SABER cuyos resultados se encuentren disponibles.
- (v) Lugares donde ofrece prestar el servicio
- (vi) Resolución de tarifas aprobada por la secretaria de Educación
- (vii) Propuesta económica

ARTÍCULO CUARTO: Con base en la documentación recibida la administración Municipal a través de la Secretaria de Educación de Villavicencio, podrá realizar los análisis y evaluaciones que considere pertinentes a fin de establecer las necesidades del servicio y las mejores alternativas de atención de prestación del mismo en beneficio de la población estudiantil del municipio; así mismo, se precisa que la conformación y/o actualización del banco de oferentes es un procedimiento administrativo previo e independiente del proceso de contratación y por tanto la administración Municipal a través de la Secretaria de Educación de Villavicencio se reserva el derecho de celebrar los contratos que considere pertinentes. Aplicar al proceso de actualización que se convoca mediante el presente acto administrativo no implica compromiso alguno de contratación con dichos proponentes por parte de la Administración Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: La publicación y divulgación de la presente resolución se realizara a través de la página Web de la Secretaria www.semwillavicencio.gov.co, cartelera de la Alcaldía, Secretaria de Educación y los formatos y circulares derivadas para tal fin serán parte integral del proceso. Así mismo, podrá hacerse uso de los medios de comunicación de amplia difusión de la región, asegurando que se informen los posibles oferentes.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Villavicencio, 23 de diciembre de 2009

LIGIA DEL CARMEN SALDAÑA PLAZAS
Secretaria de Educación Municipal de Villavicencio

Proyecto. Jenny Patricia Gutiérrez R.
Reviso. Dr. German Iregui